



Ciudad de la Costa, 5 de mayo de 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 166/2022 ACTA N° 11/2022

VISTO: La solicitud de compra de camión doble cabina, cuyo objeto es contar con equipamiento para la mejora de la gestión.

RESULTANDO I: Que se hace necesario comprar un camión doble cabina, a los efectos de mejorar el funcionamiento y cubrir las múltiples necesidades del Municipio.

RESULTANDO II: Que de acuerdo al monto estimado, corresponde iniciar un procedimiento de licitación abreviada.

RESULTANDO III: Que se anexan las condiciones que regirán la compra.

CONSIDERANDO I: Que el gasto se va a asignar al Proyecto Compra de Maquinaria.

CONSIDERANDO II: Que habiéndose obtenido informe financiero según fecha 2 de mayo de 2022 realizado por el referente presupuestal Christian López, designado por el Concejo.

CONSIDERANDO III: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria, Número 11 de fecha 5 de mayo de 2022 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional.

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA
COSTA:**

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR LA GESTIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA POR UN MONTO DE HASTA \$1.211.565 (PESOS URUGUAYOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) CON EL OBJETO DE COMPRAR UN CAMIÓN DOBLE CABINA.**

2. APROBAR LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN QUE SURGEN ANEXAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
3. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.
4. CUMPLIDO COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Beatriz Balparda
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Sonia Mistrán
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Virginia Puyares
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


María Reina
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



**Intendencia Municipal de Canelones
Comuna Canaria**

DIECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACION ABREVIADA N° 2022-XX

- **NORMATIVA APLICABLE:**

- **TOCAF:** [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** [Decreto N° 131/014](#) de 19 de mayo de 2014.

- **OBJETO:**

El Objeto del presente llamado es la Adquisición de un vehículo tipo camión doble cabina con barandas rebatibles, cero kilómetro.

3) **CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS 0 KM:**

Los vehículos 0Km ofrecidos, deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.061 (*Ley de seguridad vial*), así como en su Decreto Reglamentario 81/014 y modificativos, debiendo reunir las siguientes características :

- El proveedor deberá ofertar marcas, cuya permanencia en plaza tengan una antigüedad en forma continua mayor a 10 años.
- Debe ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP (Sisconve)
- Sistema SISCONVE-ANCAP instalado por el proveedor en coordinación con la Intendencia de Canelones.

- Doble cabina rueda doble.
- Capacidad de 5 pasajeros incluido el conductor.
- Caja de carga con barandas rebatibles.
- Capacidad de carga entre 1600 y 3500 kg.
- Motor Diesel de entre 2500 y 3000 cc. de cilindrada.
 - Tracción 4X2
 - Cumplir con las normas de emisión vigentes.
 - Neumáticos: R16
 - Equipamiento:
 - AA.
 - Bloqueo
 - Dirección: Hidráulica o asistida
 - Radio
 - Tacómetro.
 - Espejos
 - Ventilación forzada y calefacción.
 - Seguridad: Contar con todos los elementos de seguridad según normativas vigentes.
 - Parabrisas frontal laminado.
 - Herramientas y Accesorios
 - Llave de rueda y gato.
 - Contar con todos los implementos exigidos por las normas de seguridad vial vigentes. (valizas, bomberito, airbags, etc.)

4) CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la

persona íntegra o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

5) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

5.1 Las ofertas deberán ser **firmadas** por el titular de la empresa o representante legal, en original y una copia, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

5.2 Asimismo, deberá completarse y entregarse conjuntamente con la oferta:

a) Antecedentes comerciales del oferente y de la marca de los vehículos ofrecidos. Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta los **antecedentes comerciales** relativos a actuación anterior o actual en oficinas y/o empresas tanto públicas como privadas, con justificación documentada de su trayectoria en actividades similares a las que son objeto de la presente licitación.

En particular, deberá informar cantidades de unidades vendidas el último año, especialmente de los modelos ofertados. Asimismo deberán indicar

las condiciones existentes a nivel de plaza, en Montevideo e interior del País, en materia de asesoramiento técnico permanente, servicios de reparación y mantenimiento, stock de repuestos y personal de reparaciones.

b) Adjuntar catálogos de fábrica, folletos y toda aquella documentación que contribuya a ilustrar adecuadamente las características de las unidades ofrecidas. En caso que tales catálogos, folletos y documentación, se encuentren en idioma extranjero, deberán ser acompañadas de la correspondiente traducción.

c) La oferta económica y/o técnica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

6) COTIZACIÓN:

6.1 Los oferentes cotizarán sus ofertas de vehículos en dólares estadounidenses, podrán cotizar modalidad plaza con impuestos incluidos y/o DAP Canelones, en este último caso el Municipio de Ciudad de la Costa se hará cargo de la contratación de despachante de aduana y la Intendencia del trámite de inmunidad impositiva respecto a la importación del vehículo.

Deberá incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería.

6.2 El oferente deberá indicar los siguiente datos de importación:

- país de origen,
- nombre del proveedor en el exterior,
- cantidad de días que el proveedor asume los gastos en el depósito fiscal (previo al despacho).

6.3 Solo a los efectos del estudio de ofertas, deberá también cotizarse en la propuesta y en la modalidad plaza un listado de piezas de recambio requeridas para eventuales reparaciones.

6.4 DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

7) PLAZO Y GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento *veinte*) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

8) INTEGRACIÓN NACIONAL:

8.1 En todos los casos de cotización de vehículos con componentes nacionales, el oferente deberá indicar el porcentaje de integración nacional y extranjera, con declaración jurada debidamente justificada.

8.2 No se considerará de integración nacional a estos efectos, los productos extranjeros o las partes extranjeras que se adquieren en plaza, ni aquellos que provengan de la importación de sus partes y posterior fraccionamiento, armada o preparación para la venta. La Administración podrá verificar o peritar si es del caso, reservándose el derecho de aplicar dicha preferencia sobre el porcentaje de integración verificado o rechazar la oferta, en forma fundada.

9) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO:

9.1 Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de la unidad que coticen, el cual **no podrá ser inferior a la garantía que se ofrece en plaza.**

9.2 Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción de la unidad.

9.3 Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, no reconociéndose ninguna otra condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

9.4 Durante el período de garantía de buen funcionamiento, serán por cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos de revisiones e inspecciones que sean exigidos para la validez de la garantía, así como los gastos relativos a reparaciones, mano de obra, repuestos y demás elementos que sean necesarios para solucionar problemas que surjan como consecuencia de defectos de fabricación, armado u otra causa cubierta por la garantía.

9.5 Los oferentes nombrarán un responsable técnico de la firma, durante el período de garantía de buen funcionamiento y se comunicará por escrito cualquier cambio al respecto si lo hubiere, a los efectos de reclamos o coordinación entre los servicios técnicos responsables y los servicios responsables de la Comuna.

9.6 El oferente deberá realizar **los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante durante el período de garantía de buen funcionamiento.** En dichas oportunidades la empresa entregará un formulario detallando las tareas realizadas.

9.7 En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas o partes, como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones, y además, las piezas o partes sustituidas en dichos casos, tendrán a su vez al menos un año de garantía desde la devolución de la unidad. A tal efecto, se computarán para la extensión de la garantía los días transcurridos entre la reclamación escrita a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción, y la fecha de sustitución de partes o piezas para la garantía del año posterior de las mismas.

9.8 La empresa hará un seguimiento por muestreo periódico de los distintos lubricantes del equipo, notificando los resultados de los análisis y las recomendaciones pertinentes durante el período de garantía de buen funcionamiento. Los técnicos responsables acordarán la modalidad de muestreo, análisis y el estudio de los resultados. En la oferta se deberá detallar la frecuencia de los análisis para los distintos compartimientos.

9.9 Durante el período de garantía el mantenimiento se realizará en los talleres que el oferente designe.

10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

10.1 En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma del Aspecto Cualitativo y el Aspecto Cuantitativo de las propuestas:

$A + B$, donde, $A = (\text{Puntaje Cualitativo} \times 0.6)$ y $B = (\text{Puntaje Cuantitativo} \times 0.4)$.

| Evaluación | Ponderación |
|---------------------------|--------------------|
| A) Aspectos Cualitativos | 60,00% |
| B) Aspectos Cuantitativos | 40,00% |

En caso de que el resultado de A y/o B tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número entero en 1. Si el valor del primer decimal es menor de 5, se conserva el último número entero.-

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma $A + B$, y cumpla sustancialmente con lo requerido, conforme a los siguientes criterios y puntajes:

A) ASPECTOS CUALITATIVOS:

Se incluyen a continuación los puntajes asignados a los aspectos en los que se evaluará del punto de vista cualitativo de cada propuesta:

1) Antecedentes comerciales: máximo 15 puntos

A)- Antecedentes positivos acreditados con la Intendencia de Canelones: máximo 10 puntos.

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (3 puntos)

Para analizar los antecedentes(A) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años anteriores.

B)- Antecedentes positivos acreditados con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales: máximo 5 puntos

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (5 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (3 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

Para analizar los antecedentes (A) B) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años anteriores.

C) Antecedentes negativos graves: (-5) puntos por antecedente negativo (advertencia,multa, suspensión, eliminación), verificando los mismos exclusivamente en el RUPE.

-Advertencia: 1 punto por cada una.

-Multa: 2 puntos por cada una.

-Suspensión: 3 puntos por cada una.

-Eliminación de un organismo: 5 puntos

En el caso de que la sanción sea impuesta por la Intendencia de Canelones, se tomará la de mayor gravedad.

2) Cumplimiento de condiciones técnicas solicitadas: máximo 25 puntos

a) Aquellas empresas que cumplan con las características técnicas solicitadas mayor al 70% 25 puntos

b) Aquellas empresas que cumplan con las características técnicas solicitadas mayor a

50% y menor de 70% 10 puntos

c) Aquellas empresas que no cumplan con las características técnicas solicitadas 0 puntos

3) Procedencia: máximo (10 puntos)

- a) China 10 puntos
- b) Otra procedencia 5 puntos

4) Garantía: máximo (15 puntos) Se evaluará la garantía en función del kilometraje, años y alcance otorgados al camión.

- a) hasta 5 años o 150.000km. De garantía (15 puntos)
- b) Menos de 5 años de garantía (3 puntos por cada año de garantía)

5) Plazo de entrega: máximo 25 puntos

- a) 25 puntos al menor plazo de entrega
- b) A las restantes se aplicará una prorrata (regla de tres simple) respecto a la mejor puntuada.

6) Servicios de post-venta. (10 puntos)

- a) Aquellas unidades que se presenten y tengan los repuestos en plaza, servicio de mantenimiento y reparaciones (10 puntos)

Del resultado de la ponderación podrá otorgarse un puntaje cualitativo máximo de sesenta (60) puntos, al que resulte de mejor calidad, entre las ofertas que calificaron.

B) ASPECTOS CUANTITATIVOS

Del resultado de la comparación podrá otorgarse un puntaje cuantitativo máximo de cuarenta (40) puntos, al que resulte más bajo entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 100 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

Pi es el valor de la propuesta en consideración.

10.2 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas presentadas, pudiendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones, solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que entienda necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que con ello se modifique la oferta oportunamente presentada.

10.3. Institutos de mejora de ofertas y negociación. La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Negociación

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. **Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.**

11) ADJUDICACIÓN:

11.1 La Administración notificará vía correo electrónico de la Resolución de adjudicación, a todos los oferentes y al adjudicatario.

11.2 En caso de que la compra de los vehículos 0 km. sea a un proveedor en el exterior o con condición DAP se le exigirá al adjudicatario indicar el medio de transporte (terrestre, marítimo, aéreo), lugar de ingreso al país y fecha estimada de arribo al país. Además se le exigirá presentar la factura pro-forma, correspondiente con los siguientes datos:

DATOS FACTURA PROFORMA

- **La palabra PRO-FORMA**
- **Fecha y lugar de emisión**
- **Nombre y dirección completas del vendedor**
- **Nombre y dirección completas del comprador**
- **Descripción COMPLETA de la mercadería**, calidad, cantidad, precio unitario y precio total.
- **Origen y procedencia de la mercadería**
- **Destino de la mercadería y medio de transporte**
- **Incoterm** utilizado para cotizar
- **Forma de pago**
- **Medio de pago requerido**
- **Si el pago es a través de cuenta bancaria:** *Nombre del Banco, País del Banco. Domicilio y Sucursal del Banco, Beneficiario/titular, N° cuenta, SWIFT, ABA, Tipo de moneda, Cuenta corriente / caja de ahorro.*
- **Validez de la oferta**
- **Tipo de embalaje y cantidad** (si se conoce)
- **Peso bruto y neto de la mercadería** (si se conoce)
- **Codificación arancelaria de la mercadería** (si se conoce)
- **Denominación y RUT del vendedor** .

- Firma al pie del titular o representante.

11.3 En caso de vehículos a importar por el adjudicatario, la Intendencia de Canelones, se hace cargo de la contratación de Despachante de Aduanas y del trámite de solicitud de inmunidad impositiva ante el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, conforme a lo previsto en el artículo 463 de la Ley 16.226 del 29 de octubre de 1991.

11.4 Asimismo, al momento del despacho, **deberá concurrir un representante de la empresa adjudicada**, quien tendrá la responsabilidad de controlar y verificar la mercadería.

12) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS NUEVAS UNIDADES:

12.1 Los vehículos adquiridos y la documentación que corresponda, serán entregados en el lugar que indique la Administración y en condiciones para su uso inmediato.

12.2 Las mencionadas inspecciones **serán coordinadas con el adjudicatario**, dado que se efectuarán en presencia del mismo y/o su representante debidamente autorizado. Efectuadas las inspecciones, y cumplidos con todos los requisitos, se labrará **Acta de recepción definitiva** y en un plazo de **45 días** se le devolverá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento de contrato oportunamente constituida.

12.3 Si alguno (o varios) de los vehículos entregados no cumpliera con los requisitos solicitados y con los propuestos en la oferta, el adjudicatario contará con un plazo de treinta (30) días corridos para sustituirlo por un vehículo que sí cumpla o procederá a sustituir la pieza, según corresponda. En caso de atrasos, la Administración procederá en los términos previstos en el punto 15 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

13) MULTAS. RESCISIÓN:

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido el término de un mes, la Administración podrá declarar rescindido el contrato.

14) FORMA DE PAGO

El monto adjudicado se abonará en dólares estadounidenses, mediante transferencia bancaria, o Carta de Crédito doméstica a la vista, irrevocable y confirmada a favor del proveedor por el importe de lo recibido.

En el caso de pago mediante carta de crédito, ésta se ingresará al Banco República Oriental del Uruguay (BROU) por parte de la Intendencia de Canelones, previa conformidad del adjudicatario, y los gastos de la misma (excepto la apertura) corren por cuenta de éste último.

15) NOTIFICACIONES:

Se considerarán las comunicaciones **vía correo electrónico** como medio válido a los efectos de las notificaciones del presente llamado, **incluida la notificación de la adjudicación.**

16) CONSULTAS, ACLARACIONES, y SOLICITUD DE PRÓRROGA:

Podrán formularse las consultas que se consideren necesarias, o solicitarse la prórroga de la fecha de recepción de ofertas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, por e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy

17) RECEPCIÓN y APERTURA DE LAS OFERTAS:

17.1 RECEPCION Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser entregadas **hasta la hora xxx del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones,

o mediante correo electrónico a licitaciones@imcanelones.gub.uy solicitando acuse de recibo.

Indicar en la CARATULA del sobre cerrado o ASUNTO del correo electrónico **“PROPUESTA LICITACION N°**”

Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

17.2 APERTURA La apertura de ofertas se hará el día **xx de xx a la hora xx** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.- Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico licitaciones@imcanelones.gub.uy , el Acta de Apertura de ofertas, que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.

18) NORMA GENERAL:

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.